

ACUERDO GENERAL 3/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CINCUENTA Y DOS, CON SEDE EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS Y SENTENCIAS, ASÍ COMO PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTOS (A) EN EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en los artículos 17 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 167 de la ley que rige a la materia, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y, con base en los acuerdos 7/2020; 15/2020, 18/2020 y 5/2021 emitidos por el Tribunal Superior Agrario, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión extraordinaria administrativa de veintidós de mayo de dos mil veinte, aprobó acuerdo general 7/2020 por el que se extiende la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios y se determinan las condiciones para el reinicio de las mismas, señalando los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene en los Tribunales Agrarios.

Que dichos lineamientos consisten en cuanto hace al personal, la facultad de cada titular para identificar a los servidores públicos que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos de vulnerabilidad mayor considerados por la Secretaría de Salud Federal. Asimismo, al estar suspendidos los registros de asistencia digitales, el control respectivo se hará mediante lista de asistencia.

Que, ante la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo determinado por las autoridades sanitarias, conlleva establecer medidas igualmente diferentes atendiendo el estado o municipio de que se trate, para llevar a cabo un reinicio de labores de la manera más segura posible.

Que se facultó a los magistrados y las magistradas titulares en los Tribunales Unitarios, para emitir de manera oportuna las determinaciones

correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio y sus representantes o asesores, así como de las y los servidores públicos adscritos, de igual forma se deberá proveer en su oportunidad la continuación de los procedimientos.

Que en diverso acuerdo general 15/2020 del Pleno del Tribunal Superior Agrario, se amplían los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene previstos en el acuerdo 7/2020, ello con el objetivo de extremar medidas de prevención y evitar posibles contagios en las instalaciones de los Tribunales Agrarios.

Que por acuerdo general 18/2020, del Pleno del Tribunal Superior Agrario, se ratificó la autorización a las y los Magistrados titulares de Tribunales Unitarios, o encargados de los mismos, la facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurran en el semáforo de alerta, así como los niveles de ocupación hospitalaria derivada de la enfermedad COVID-19; aunado a ello, mediante acuerdo general 5/2021 también del Pleno del Tribunal Superior se establecieron los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la "nueva normalidad" establecida por el Gobierno Federal.

Que con base en el acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, se tiene conocimiento, que el Consejo Estatal de Salud determinó transitar a semáforo epidemiológico **color rojo**, en todo el estado de Guerrero, a partir del veintisiete de enero al catorce de febrero de dos mil veintiuno.

Que debido al repunte de casos de la enfermedad denominada Covid-19 provocada por el virus SARS-CoV-2, de acuerdo a las estadísticas diarias reportadas por órganos de la Secretaría de Salud a nivel nacional y especialmente en el estado de Guerrero, donde significativamente han aumentado los niveles de contagio y ha disminuido la capacidad hospitalaria para su atención, lo que ha obligado a mantener el semáforo epidemiológico en color ROJO, ya que el estado de Guerrero se encuentra

en nivel de alerta máxima tal y como puede ser consultado en las páginas web guerrero.gob.mx y <http://salud.guerrero.gob.mx/salud-coronavirus/>, así como en la transmisión 305 de doce de febrero del año en curso, realizada por el licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, en su página oficial de la red social denominada Facebook en la que informó que a la fecha existen 33,578 casos confirmados; 3,183 casos sospechosos; 3,308 defunciones y 176 nuevos casos, por lo que se determinó que durante los próximos quince días se mantendrá el semáforo epidemiológico en color ROJO en todo el estado.

Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52, mediante acuerdo general **1/2021** suspendió actividades jurisdiccionales de atención al público, de recepción y despacho de todo tipo de documentación y/o correspondencia, así como de plazos y términos en los procedimientos radicados en este órgano jurisdiccional a partir del veintinueve de enero al catorce de febrero de dos mil veintiuno, dado el cambio de semáforo epidemiológico a color rojo en el estado de Guerrero; asimismo mediante acuerdo general **2/2021**, este órgano jurisdiccional estimó indispensable extender la suspensión de las actividades antes descritas del quince al veintiséis de febrero del año en curso.

Que dadas las actividades laborales que este Tribunal Unitario Agrario ha venido realizando desde el primer día de suspensión de manera interna de acuerdo al plan de trabajo formulado, resulta necesaria la habilitación de días y horas para la elaboración de acuerdos y sentencias, así como para estar en condiciones de publicar las actuaciones que se realizaron dentro del periodo que se ha trabajado a puerta cerrada y las que se realicen dentro de la extensión del periodo de suspensión.

Atento a lo anterior, **la Magistrada acuerda:**

Primero. Con fundamento en los numerales referidos y en las consideraciones expuestas, con el objeto de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia se habilitan como días hábiles del miércoles diecisiete al viernes diecinueve y del lunes veintidós al viernes veintiséis, todos del mes de febrero del año en curso única y exclusivamente para la emisión de acuerdos, pronunciamiento de sentencias y hacer las

publicaciones correspondientes en la página web de los Tribunales Agrarios.

Cabe reiterar que no transcurren plazos ni términos y que, como se indicó en el acuerdo general 2/2021, en caso de darse las condiciones propicias, el lunes uno de marzo de dos mil veintiuno, se reanudarán las actividades jurisdiccionales de este tribunal, fecha en la que, además, empezarán a transcurrir plazos y términos.

Segundo. Para que la anterior determinación sea del conocimiento general, publíquese el presente acuerdo en los lugares más visibles de este Unitario y comuníquese, mediante oficio vía correo electrónico institucional, al Tribunal Superior Agrario por conducto de la Secretaría General de Acuerdos para su publicación en la página web.

Publíquese, gírese el oficio correspondiente y cúmplase

Así lo acordó y firma la magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52, maestra en derecho Ana Lili Olvera Pérez, ante el secretario de acuerdos licenciado Víctor Manuel Salas Martínez, que firma y da fe, el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno. **Doy fe.**

MTRA' ALOP/L'VMSM

